

**LEY N° 2389: DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL EL USO DE BIOGAS EN LA PROVINCIA E LA PAMPA.-
LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial el uso de biogás en la Provincia de La Pampa.-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo a través de las áreas competentes y en colaboración con los municipios o cooperativas que exploten plantas de reciclado de residuos, estudiará la viabilidad técnica y económica de producción de biogás.-

Artículo 3°.- Se promoverá su uso y producción, a través de la implementación de políticas públicas directas y la gestión ante organismos nacionales e internacionales, para la instalación y puesta en funcionamiento de biodigestores.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.-

Dip. Cesár Horacio BALLARI, Vicepresidente 1°
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Dr,
Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario
Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La
Pampa.-

EXPEDIENTE N° 15638/07.-

SANTA ROSA, 17 de Diciembre de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al
Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase,
comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 166/07

C.P.N Oscar Mario JORGE Gobernador de La
Pampa - Dr. Abelardo Mario FERRÁN, Ministro de
la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA

GOBERNACIÓN: 17 de Diciembre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el
Número DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE (2.389).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la
Gobernación.